



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0369-2019-UNAP
Iquitos, 25 de febrero de 2019

VISTO:

El Oficio N° 012-2019-PAP-IQUITOS, presentado el 28 de enero de 2019, por la gerente general de la Promotora Académica AP S.A.C., sobre auspicio académico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Nadia Tatiana Aguilar García, gerente general de la Promotora Académica AP S.A.C., solicita al rector auspicio académico para el desarrollo del diplomado “Estrategias Metodológicas Innovadoras de la Enseñanza - Aprendizaje en la Educación Básica Regular”, dirigido a los profesores de todos los niveles de la Educación Básica Regular, que se desarrolla en la ciudad de Yurimaguas, desde el 09 de febrero hasta el 30 de junio de 2019, con una duración de 16 horas por semana, 10 semanas de clases efectivas, con una frecuencia de clases quincenal y un total de 160 horas;

Que, en virtud de lo solicitado, es procedente otorgar el auspicio académico a la Promotora Académica AP S.A.C., de conformidad con lo que establece la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobada con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Con la opinión favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación, contenida en el Oficio N° 009-2019-OCCAIN-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **Otorgar auspicio académico** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a la Promotora Académica AP S.A.C., para el **diplomado “Estrategias Metodológicas Innovadoras de la Enseñanza - Aprendizaje en la Educación Básica Regular”**, que se desarrolla en la ciudad de Yurimaguas, desde el 09 de febrero hasta el 30 de junio de 2019, con una duración de 16 horas por semana, 10 semanas de clases efectivas, con una frecuencia de clases quincenal y un total de 160 horas, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTICULO SEGUNDO. - **Establecer** que la Promotora Académica AP S.A.C., deberá cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobada con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre

RECTOR



Kadhir Benzacuen Tuesta
SECRETARIO GENERAL